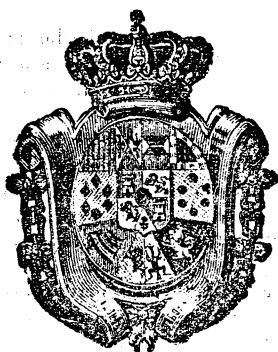


SALE, TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Puntos de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 260 rs, Por medio año... 150, Por tres meses... 65, Por un mes... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Canaries/Baleares, and India: En las provincias... 560 rs, En Canarias y Baleares... 400, En Indias... 440

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

PAGADURIA DEL MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Mes de Noviembre de 1846.

Estado que manifiesta el ingreso y distribucion de caudales de esta pagaduria en el presente mes.

Table with financial data: Existencia que resultó en fin de Octubre último... 4,502,558.16, Recibidos de la dirección general del Tesoro público... 1,555,354, Id. del Banco español de San Fernando... 1,000,000, etc.

Distribucion.

Table with distribution details: Remitidos al ministro principal de marina del departamento de Cádiz... 1,557,775.2, Id. al de Ferrol... 720,689.21, etc.

Table with financial data: Barcelona para satisfacer estancias de hospital... 228.4, Satisfecho al capitán encargado del destacamento de artillería... 2,401.18, Id. por dos pagas para el funeral del capitán... 3,600, etc.

Nota. = La anterior existencia está destinada á satisfacer el importe de las entregas de madera para acopio de los arsenales, cubrir algunos gastos del material de buques y otros determinados objetos.

Madrid 30 de Noviembre de 1846. = Vicente Ibañez. = Conforme con la intervencion de la pagaduria de Marina, Rafael Riaño y Lorion.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 30 de Noviembre.

El Principe Jorge de Cambridge, primo hermano de la Reina de Inglaterra, ha sido nombrado comandante de las tropas que forman la guarnicion del distrito de Dublin. (Debats.)

Se dice que el sábado próximo se pasará á la guarnicion de Paris una gran revista en el campo de Marte por el duque de Nemours. Se calcula en 25,000 hombres el número de tropas que se reunirán con este motivo. (Id.)

El Singapore free Press anuncia que los ingleses han entregado definitivamente la isla de Cbusan á los chinos, y que los holandeses han declarado á Macassar puerto franco. (Id.)

Escriben de Petersburgo en 18 de Noviembre: El Emperador ha dictado últimamente una nueva medida contra los israelitas. S. M. ha mandado publicar un decreto cargando un derecho considerable á todos los libros concernientes al culto judaico, tanto los que se imprimen en Rusia como en el extranjero.

El 15 de este mes ha caido en nuestra capital y sus cercanías una nevada tan grande que se puede caminar en trineo en todas direcciones. Antes de ayer mañana señalaba el termómetro de Reaumur 7 grados, lo que ha hecho aparecer en el Newa algunos témpanos de hielo, y á las cinco de la tarde se alzaron todos los puentes del rio. Ayer y esta mañana, el Newa arrastraba en toda su longitud bastantes témpanos: sin embargo continuaba la comunicacion por barcos entre ambas orillas. (Id.)

Escriben de Francfort sobre el Mein en 28 de este mes: La incorporacion de Cracovia á la monarquía austriaca amenaza gravemente nuestros intereses mercantiles. Algunos comerciantes de sederías expedian á Cracovia los productos de la Suiza y de la Francia, que de allí pasaban al Austria, Rusia y aun á la Prusia; mas ahora cesará el comercio, ó quedará reducido á límites muy estrechos. (Id.)

Escriben de Schleswig en 24 de Noviembre: Los Estados han adoptado en la sesion de hoy dos proposiciones de la mas alta importancia para el porvenir de los ducados de Schleswig-Holstein: la una relativa á la demanda de una Constitucion liberal, y la otra dirigida á suplicar al Rey tenga á bien acceder á entrar en la Confederacion germánica como duque de Schleswig. La primera, presentada por el duque de Augustemburgo, ha sido aprobada por una mayoría de 36 votos contra 2: la segunda por 34 contra 3. (Gaceta de Colonia.)

Los periódicos ingleses continúan ocupándose de la agregacion de Cracovia al Austria.

El Times del 28 dedica un artículo á examinar la parte que la Prusia ha tenido en el último acto de usurpacion de las tres Potencias del Norte.

Se ha salido ya, dice el Times, que la corte de Berlin no ha dado sino muy tarde y con repugnancia su asentimiento á la reunion de Cracovia al imperio de Austria. Cualquiera que haya sido el medio extraordinario de coersion diplomática empleado para obligar al Rey de Prusia á prestarse á un acto tan temerario, ilegal é inícuo, lejos de exonerar por esto á Federico IV del cargo de culpabilidad que puede dirigirse á las tres Potencias, este hecho agrava la censura de que es digno este Soberano, y hace que pese sobre su cabeza este borron mas. La Rusia habia declarado inevitable la supresion de la independencia de Cracovia, y obediendo á la inspiracion rusa, el Austria ha recogido los despojos que se le ofrecian: la Prusia sabia que la medida era injustificable, inútil, impolitica, y sin embargo se ha colocado, respecto al acto propuesto, en la posicion de un cómplice, cuando estaba en su mano el haber impedido semejante acto.

Probablemente un veto resuelto, enérgico en las deliberaciones secretas de las tres Potencias habria bastado para alzar el golpe, y en caso contrario habria podido recurrir al mas sencillo de todos los expedientes. ¿Por qué cuando se vió estrechada á consentir en una violacion tan manifiesta de la ley fundamental de la Europa, la corte de Berlin no hizo presente que la cuestion no era de la competencia de las tres Potencias protectoras solas, y que habia necesidad de someterla á la vez á todas las grandes Potencias de la Europa? ¿Cómo la Prusia, principal representante de la Alemania, ha sufrido se decidiese semejante cuestion con una precipitacion clandestina contra sus propias convicciones y contra sus propios intereses? Una simple declaracion, como la Prusia estaba lealmente obligada á hacerlo en Paris y en Londres, habria salvado á Cracovia, librado al Gabinete de Berlin de su humillante dependencia con respecto á las cortes de Viena y de Petersburgo, y habiera colocado de un golpe al Rey en la independiente posicion por la que tanto suspira la Alemania.

El Rey Federico Guillermo IV ha desperdiciado la mas brillante ocasion que jamas puede presentársele para ejercer su influencia moral en Europa. Habria podido salir de este negocio cargado de trofeos que hubiesen honrado al campeón de los tratados y de las nacionalidades; mas en lugar de este triunfo participa de la vergüenza, de los peligros de sus cómplices, participa de todo... excepto de los despojos; y si este negocio no es un preludio de otros actos de violencia, á lo menos está com-

prometido á servir á los proyectos de engrandecimiento de la Rusia y de las estratagemas del Austria.

En todo este lúgubre drama de particiones de la Polonia, el papel representado por la Prusia, particularmente en el de la ciudad de Cracovia, ha sido á la vez un papel despreciable é infame.

El *Times* dirige una ojeada á lo pasado, recordando las diferentes vicisitudes por que ha pasado la Polonia desde 1794 hasta nuestros días. Demuestra que de las tres Potencias protectoras, la Prusia es la que siempre ha llevado la peor parte, y que ha contribuido mas particularmente á ceder Cracovia al Austria, que desde hace 52 años la estaba codiciando, habiendo sido las tropas prusianas las que cuando la guerra que produjo el primer desmembramiento ocuparon las primeras dicha plaza, manteniéndose en ella por espacio de 18 meses.

Esta cuestion de Cracovia, continúa el *Times*, ha sido definitivamente arreglada contra la Prusia, y lo que ha contribuido á arreglarla de este modo ha sido el impolítico silencio guardado por la Prusia con respecto á las dos grandes Potencias (la Francia y la Inglaterra), que tenían lo mismo que ella el derecho de deliberar sobre cualquiera infraccion que se proyectase contra el tratado de Viena.

El Rey de Prusia ambiciona adquirirse el amor de su pueblo, la confianza de la Alemania y los votos de la Europa; mas ni los prusianos, ni los alemanes, ni la opinion ilustrada de la Europa sufrirán esta nueva maquinacion contra el solo nombre de Polonia, esta recrudescencia de un crimen político, que es de 50 años acá el oprobio de la monarquía. El Rey de Prusia habria podido impedir todo esto; habria sido fácil resistir á las importunidades de dos Potencias demasiado pobres para romperle, demasiado débiles para amenazarle. Habria sido fácil colocarse desde luego en una situacion imponente de poder y de dignidad, y sentar las bases de las relaciones con la Europa occidental, á las cuales tiende de una manera irresistible el espíritu de su pueblo y de su siglo. Día nefasto fue para la Prusia el en que Mr. de Kanitz, su Ministro actual de Negocios extranjeros, obedeció á las instigaciones del Austria; día nefasto para Federico Guillermo IV el en que se dejó llevar de semejantes consejos.

Cada vez que llega á producirse un acontecimiento tan violento y extraordinario, se preocupan los ánimos de una aprension vaga. Cada uno se imagina que la catástrofe del día no es otra cosa que el preludio de una perturbacion mas general, resultando de aquí la circulacion de los rumores mas extraños y mas contradictorios, y que los fondos de toda la Europa experimentan mil fluctuaciones. Por nuestra parte no participamos de estas alarmas, al menos por ahora.

Sin duda que las Potencias del Norte no llevarán las cosas mas adelante: han hecho á la Polonia cuanto mal podian humanamente hacerla; esta obra de iniquidad se ha consumado, y el primer atentado de las tres cortes del Norte debe cometerse en adelante por una de ellas con respecto á las otras; mas ellas vacilarán por mucho tiempo antes de llegar á atacarse. Entretanto es innegable que la destruccion de Cracovia es la del tratado de Viena.

Las cortes del Norte han desgarrado ellas mismas los títulos de propiedad (*title deeds*), en virtud de los cuales consiguen hacerse obedecer contra su voluntad por muchas provincias, en las que han establecido una dominacion nominal mas bien que una autoridad sólida y bien cimentada; y en el primer día de turbulencia en la Europa, la supresion de la independencia de la República de Cracovia les será fatalmente recordada por los enemigos de la paz y del órden en el continente. (*Debats*.)

Escriben de Hannover á la *Gaceta de Colonia* en 22 de este mes:

La segunda Cámara, que se ocupa hace días en la discusion del proyecto de un código de policia, acaba de suprimir en su tercera deliberacion, que es decisiva, el art. 43 del proyecto, que establece en ciertos casos la pena de fustigacion en vez de la de cárcel contra los individuos que no hubiesen cumplido 16 años. Tambien se libra á los niños de esta pena infamante, gracias sobre todo á los esfuerzos infatigables de Mr. Merz, representante del capitulo de Hildesheim, apoyados por algunos individuos, como igualmente de la imprenta. Por desgracia al suprimir la Cámara la fustigacion no ha querido borrarla enteramente del código, conservándola entre otros para los casos de vagancia. Casi todos los funcionarios que se sientan en la Cámara, el consejero Bening, conocido por su humanidad, todos los burgo-maestros y aun los eclesiásticos, excepto Mr. Merz, han votado por que se mantuviese el castigo de la fustigacion en el caso de vagancia. (*Debats*.)

Manifestamos hace dos días que las medidas vigorosas adoptadas en el mes de Junio de 1845 por la Rusia contra los pa-

ses que no la correspondian con equitativa reciprocidad en sus relaciones comerciales, habian producido buenos resultados para ella, y citábase como prueba el tratado recientemente concluido con la Francia.

Pero hay otra prueba de este hecho mas reciente todavía; tal es el convenio que la Rusia acaba de firmar con el reino de los Países Bajos, el cual habia sido anulado por el ukase del 19 de Junio de 1845.

Este tratado entre la Rusia y el reino de los Países Bajos es uno de los mas lutos que han podido concluirse entre dos Potencias, pues no se refiere solo á la navegacion directa, sino que comprende la navegacion indirecta, parte considerable que da á este acto un carácter particular. Expliquémoslo.

En la mayor parte de los tratados de comercio concluidos hasta aquí entre los Estados, los privilegios é inmunidades que estos Estados se conceden reciprocamente se limitan á los buques llegados directamente de los países, en los cuales tienen contratado, y á las cargas de mercancías procedentes del suelo ó de la industria de estos países. Segun nuestros tratados, por ejemplo, con la Inglaterra y los Estados Unidos, tenemos el derecho de reclamar en los puertos ingleses y en los puertos americanos el beneficio de ser considerados como nacionales, cuando nos presentamos con un cargamento de artículos recolectados ó fabricados en Francia. Pero no tenemos el derecho de exigir las mismas condiciones para los productos de los países extranjeros, de la Alemania, España &c. Para que se nos conserve el privilegio de reciprocidad es preciso que el buque francés, cargado de productos franceses, venga directamente, sin detenerse en el camino (salvo el caso de fuerza mayor), al puerto de la nacion con la que tenemos tratado.

Segun el nuevo convenio que fija para en adelante la Rusia á los Países Bajos, se concede tratamiento nacional en los puertos rusos á los buques neerlandeses, cualesquiera que sean la naturaleza y el origen de las mercancías que conduzcan, y cualquiera que sea el lugar adonde lleguen.

Esta es seguramente una gran ventaja concedida á los Países Bajos. Pero tambien por su parte los Países Bajos se han mostrado muy generosos con la Rusia.

Así se ha acordado que el cabotaje se reserve en absoluto monopolio por las Potencias contratantes en favor de sus nacionales. En el tratado de 1826, la Inglaterra estipuló formalmente una excepcion: lo mismo hemos estipulado nosotros, y así el convenio que acabamos de celebrar con la Rusia contiene una disposicion semejante. El Rey de los Países Bajos, por el contrario, en cambio de la concesion hecha por la Rusia respecto á la navegacion indirecta, permite á los navios rusos hacer el cabotaje en toda la extension de sus dominios de Europa en concurrencia con los navios extranjeros y bajo las mismas condiciones. Este privilegio es de un carácter del todo nuevo en la historia de la diplomacia comercial.

Mas no se reducen á esto solo las ventajas concedidas á la Rusia por los Países Bajos. Los navios rusos procedentes de un puerto de la Rusia, y cargados al menos por mitad de lino y madera, gozarán en los puertos de los Países Bajos de una reduccion de 20 por 100 sobre los derechos de pilotaje que deben abonar los navios nacionales.

Ademas, á los trigos importados de los puertos de Rusia ó del gran ducado de Finlandia á los puertos de los Países Bajos se les concederá una rebaja de 10 por 100 sobre los derechos que abonar los navios nacionales.

Tambien la Rusia gozará en las colonias neerlandesas de todas las ventajas que en la actualidad y en lo sucesivo se concedan á los productos del suelo ó de la industria de cualquier nacion europea la mas favorecida.

En fin, el Rey de los Países Bajos se compromete anticipadamente á hacer gozar á los navios rusos de toda ventaja ulterior que se viere en el caso de conceder á los buques de otra nacion por lo que se refiere á la navegacion indirecta, y esto sin ninguna restriccion ni compensacion.

Hé aquí las importantes conquistas que ha hecho la Rusia. El ukase de 19 de Junio de 1845 ha producido, como se ve, excelentes efectos, y ha bastado al Gabinete de San Petersburgo para demostrar, por un acto de vigor, que sabrá obligar á las demas Potencias á contar con él mas formalmente para recoger mas pronto los frutos de su firmeza. ¡Quiera el cielo que este ejemplo no sea perdido para nosotros! (*Presse*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 1º de Diciembre.

Es grato y lisonjero para la inmortal Gerona que las glorias é inmarcesibles laureles de que se coronó en la heroica defensa

y memorable sitio de la guerra de la independencia hayan merecido el Real aprecio y se hayan recordado para ennoblecere y ornar las sienes del digno Presidente del disuelto Congreso Don Francisco de Paula Castro y Orozco, concediéndole merced de título de Castilla con la denominacion de marques de Gerona, vizconde de Castro y Orozco, libre de lanzas y medias anatas, para sí, sus hijos y sucesores, perpetuando así en su familia la memoria de los heroicos hechos de D. Mariano Alvarez de Castro, gobernador que fue de esta plaza durante el sitio, su esclarecido, valiente y patriota tío.

Cuando despues de un prolongado sitio de mas de siete meses y de tantos sacrificios y esfuerzos debió sucumbir el heroismo y constancia de Gerona al hambre, á la desnutricion y á la extenuacion de las enfermedades, cuando se la comparó con Sagunto y Numancia, y se la llamó invicta, heroica, inmortal y sin segunda, se expidió en Sevilla por la junta suprema gubernativa del reino en nombre del Rey cautivo el Real decreto de 3 de Enero de 1810, otorgando varios premios á su resistencia y beneméritos defensores, y que á su digno comandante D. Mariano Alvarez, si fuese muerto, se tributasen á su memoria y se diesen á su familia los honores y premios debidos á su invicta constancia y á su ardiente patriotismo.

Esto acaba de cumplirse en el título de Castilla concedido al ilustre Presidente del Congreso, reflejando las virtudes militares, valor, tino y pericia de la guerra del tío, en la sangre y virtudes cívicas, en la inteligencia política, imparcialidad, leal obsequio y decision del sobrino á favor de su patria y de su Reina.

Unido con este lazo de gloria el esclarecido nombre del señor Castro con los blasones de Gerona, no podia menos su ayuntamiento de adoptarle por hijo, y contar la ciudad con el sincero apoyo de su benevolencia para cuanto tienda al bien y prosperidad del país é industria catalana, así como S. E. tendrá las simpatías y adhesion de sus conciudadanos por sus merecimientos y por el grato recuerdo de las proezas de su invicto tío y bizarro general D. Mariano Alvarez de Castro. (*Post*.)

Anteayer se celebró con el mayor órden y calma el llamamiento y declaracion de soldados y de suplentes en esta capital para llevar el cupo de la quinta de 1845. (*Id*.)

Segundo tercio de la guardia civil.—Primera compañía de infantería.—Provincia de Gerona.—Extracto de los servicios prestados por la fuerza de esta comandancia en la primera quincena del mes de la fecha.

Día 1º.—Por el destacamento de Mediñá fueron detenidos los súbditos franceses Andres Gran y Pedro Mamet por viajar sin paaporte: fueron conducidos á Gerona, y entregados á la autoridad competente.

Idem.—Por el de Figueras se hizo igualmente con el paisano Francisco Torres por no llevar su pasaporte en debida forma: fue entregado á la autoridad respectiva.

Idem.—Por el de Vidreras se verificó igualmente con los paisanos José Serra y Juan Visent por viajar sin pasaporte: fueron presentados á la autoridad competente.

Día 5.—Por el de la Tiona se presentó al paisano Salvador Notarifañas por haberle encontrado una navaja de muelle: fue conducido á Gerona, y puesto á disposicion del Sr. gefe superior político de la provincia.

Día 10.—Por el de Olot se detuvo al paisano Juan Isem, natural de Villalonga, por viajar sin pasaporte, el cual fue entregado á la autoridad respectiva.

Día 15.—Por el de Vidreras se detuvieron á los paisanos Salvador Negro, Francisco Soler y Antonio Rivas por viajar sin pasaporte, por cuyo motivo fueron presentados á la autoridad competente.

Gerona 18 de Noviembre de 1846.—El primer capitán, Francisco de Batlle.

Nota. Ademas de los servicios que se manifiestan en el anterior extracto, se han prestado los de carreteras, conducciones de presos, partidas; se ha auxiliado á varios ayuntamientos para mantener el órden en las diversiones públicas y otros de su instituto.—Batlle. (*Id*.)

Sevilla 3 de Diciembre.

No hace muchos días que clamábamos al cielo por la lluvia, en vista del mal estado de nuestros campos y de la mortandad que se experimentaba en los ganados. Felizmente poco duró nuestra zozobra, porque el buen tiempo que se ha presentado ha puesto en sazón el campo, habiéndose anunciado una cosecha tan buena como desearíamos. Quiera el cielo que no veamos fallidos nuestros presagios, sino que por el contrario salgan provechosas nuestras sementeras. (*Indep*.)

FOLLETON.

LOS GAMBUSINOS.

ESCENAS DE LA VIDA DE LOS BOSQUES EN LA AMERICA DEL SUR.

(Continuacion.)

Y con la sangre fria de que tantas pruebas me habia dado se puso á desplumar los pollos. Yo estaba poco dispuesto á hacer honor á la cocina; pero tan contagioso como el miedo es el valor, y al ver el de mi compañero, concluí por tranquilizarme. Sin embargo, no dejaba de escuchar atentamente todos los ruidos que se oian. En el momento en que nuestro asado exhalaba un olor apétito, cambiaron de naturaleza aquellos ruidos, y todos nos pusimos á escuchar. No tardó en recobrar Anastasio su habitual indiferencia diciendo:

—Solo los blancos marchan así, aunque estos se parecen algo á los indios; pero no tanto que me equivoque.

Efectivamente, no tardamos en oír voces; aproximóse el ruido, y se presentaron dos individuos sobre el ribazo que estaba encima de nosotros. El primero era un hombre de alta estatura, con el rostro cubierto de una espesa barba rubia rojiza. Un gorro de la hechura de los catalanes hecho de la piel de algun animal, pero que no tenia mas que tres ó cuatro pelos, cubria una águila cabellera del color de la barba. Una chupa de paño gord y gris con grandes bolsillos y unos calzones de gamuza atados á las piernas con unas correas completaban su atavío. Una especie de bandoleras de piel pasadas á derecha é izquierda

del pecho sostenian un gran zurrón y un cuerno de pólvora. Sobre las espaldas tenia un rifle con el cañon de cobre. El traje del otro consistia en un capote de gamuza puesto por el cuello como una camisa, adornado de botones de metal blanco, y en un pantalón tambien de cuero, adornado en otro tiempo de alamares de plata. Iba tambien armado de una carabina; pero el cañon era empavonado, de la fabrica de Lieja. En vez de saco de viaje llevaba á cuestas una pesada silla mejicana.

Cuando los dos desconocidos asomaron por cima de nosotros se quedaron un momento parados.

—Lo que nos prueba que estamos mas lejos que pensais de los que buscamos, dijo el del capote de cuero, es que estos caballeros no estarian aquí tan tranquilos.

—Cuando amanezca lo veremos; entretanto sostengo que no estamos tan distantes como vos pensais.

—¿De quiénes habláis? les pregunté yo.

—De una partida de merodeadores indios que andamos persiguiendo hace muchos días, y cuyo rastro hemos perdido en la oscuridad. Hemos visto vuestro vivac, y nos hemos acercado por si tenéis la bondad de permitir que descansemos algunas horas en vuestra compañía.

—Con mucho gusto, respondí yo muy contento por aquel esfuerzo inesperado; aquí hay uno que os dará noticias de los indios, añadió señalando á Anastasio.

Sentáronse los dos individuos, y Anastasio fue á hacer su descubierta con el cazador mejicano.

Cuando volvieron les preguntó el de la barba:

—¿Tuviste razón?

—Ójala me haya engañado, respondió el mejicano.

Dirigiéndose despues á Anastasio continuó:

—¿No habeis observado entre las huellas que habeis encontrado junto á esta poblacion la de un caballo que por una singularidad notable tiene el casco delantero derecho un poco mas ancho que el izquierdo?

—No, repuso el doméstico; de lo que estoy seguro es de que la partida que ha estado en estos contornos hace ya tiempo que marchó.

—Catorce días ni mas ni menos, dijo el mejicano, desde que por un descuido nuestro nos robaron el producto de un año de campaña, y sobre todo un caballo que queria como á las niñas de mis ojos.

—Yo no siento mas que una magnífica coleccion de pieles de nutria, dijo el de la barba roja, que la mas pequeña valdrá 30 pesetas; pero paciencia, ya veremos quién lleva el gato al agua.

—Yo tengo la culpa de todo, dijo el mejicano; porque desde el día en que falté á mi juramento con las ánimas benditas, todo me ha salido mal.

—¿Segun eso creéis que las ánimas del purgatorio son las causantes de vuestra desgracia? Descarria saber en qué las habeis ofendido tan gravemente. Contadnos eso en tanto que nos acompañais á cenar.

—Con mucho gusto, dijo el mejicano echando una mirada codiciosa á las dos aves que Anastasio acababa de quitar de la lumbre. Vosotros los americanos (1), continuó el cazador mejicano despues de haberse persiguido devotamente, no creéis en

(1) En Sonora todo extranjero es mejicano, así como en el Sur de Méjico todo extranjero es inglés.

RESULTADO de la eleccion para Diputados á Córtes en los seis distritos de esta capital.

DISTRITOS.	ELECTORES QUE HAN VOTADO.						Total de votantes en los dos dias.	CANDIDATOS.	HAN OBTENIDO VOTOS.						Votos de cada uno en los dos dias.	Total de votos en los dos dias.	
	El primer dia.			El segundo dia.					El primer dia de eleccion.			El segundo dia de eleccion.					
	1ª seccion.	2ª seccion.	Total.	1ª seccion.	2ª seccion.	Total.			1ª seccion.	2ª seccion.	Total.	Id. Genl.	1ª seccion.	2ª seccion.			Total.
RIO.....	126	168	294	155	116	251	545	Excmo. Sr. D. Pedro José Pidal.....	73	74	147	70	41	111	251	258	545
								Sr. marques del Socorro.....	51	90	141	62	65	127	251	268	
								Votos inútiles y en blanco.....	2	4	6	3	10	13		19	
MARAVILLAS....	161	148	309	159	145	304	613	Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa.	56	55	111	65	51	116	304	227	613
								Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel.....	104	90	194	90	88	178	304	372	
								Votos inútiles.....	1	3	4	4	6	10		14	
BARQUILLO.....	174	125	299	162	111	273	572	Excmo. Sr. D. Alejandro Mon.....	77	70	147	87	57	144	273	291	572
								Excmo. Sr. D. Manuel Cortina.....	83	41	124	71	49	120	273	244	
								Votos inútiles.....	14	14	28	4	5	9		37	
VISTILLAS.....	147	113	260	125	178	303	563	Sr. marques de Povar.....	67	65	132	73	108	181	303	313	563
								D. Pedro Gomez de la Serna.....	72	47	119	52	64	116	303	255	
								Votos inútiles.....	8	1	9	6		6		15	
LAZAPES.....	146	152	298	109	100	209	507	Sr. marques de Perales.....	72	31	103	64	49	113	209	216	507
								Excmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal..	70	116	186	45	48	93	209	279	
								Votos inútiles.....	4	6	9		3	3		19	
PRADO.....	156	176	332	184	127	311	643	D. Vicente Juan Perez.....	29	77	106	46	65	111	311	217	643
								D. Francisco Lujan.....	126	95	221	133	56	189	311	410	
								Votos inútiles.....	1	4	5	5	6	11		16	

COMISION CENTRAL DE MONUMENTOS.

Seccion tercera.

La comision provincial de monumentos de Córdoba remite á esta comision central, con fecha 20 de Noviembre último, una copia del acta celebrada con motivo de la colocacion de los restos de D. Fernando IV y D. Alfonso XI en los nuevos sepulcros de piedra construidos en la iglesia de San Hipólito de aquella ciudad, cuyo documento dice así:

Comision de monumentos históricos y artísticos de la provincia de Córdoba.—D. Francisco de Borja Pavon, secretario de la comision de monumentos históricos y artísticos de esta provincia, certifico que por acuerdo de esta corporacion en la tarde del dia 29 del pasado Octubre se extendió por mí un acta cuyo tenor literal es el siguiente:

En la ciudad de Córdoba á 29 dias del mes de Octubre de 1846, y siendo las cuatro de la tarde, se reunieron previa citacion en la colegiata de San Hipólito, por acuerdo de la comision de monumentos históricos y artísticos de esta provincia y á invitacion de la misma, los señores siguientes:

D. José Fernandez Enciso, jefe político y presidente de la mencionada comision; D. Faustino Balboa, intendente de Rentas de la provincia; D. Juan Gutierrez Correa, gobernador eclesiástico de la diócesis; D. Antonio María Asensio Bonel, provisor y vicario general del obispado; D. Manuel de Burgos, juez primero de primera instancia; D. Salvador Reina Rodriguez, juez segundo de primera instancia; D. Rafael Aguilar, presidente accidental del cabildo de la colegiata; D. José Carrillo, D. Joaquin y D. Diego Rodriguez, canónigos de la misma; D. José Avino, consejero provincial y vocal de la comision; D. Rafael Joaquin de Lara, diputado de provincia y vocal asimismo de la comision de monumentos; D. Ramon Aguilar Fernandez de Córdoba, vocal de id., y D. Manuel Garcia Alamo, vocal y arquitecto, habiendo hecho saber su imposibilidad de asistir el Sr. comandante general D. Francisco Moriones, á quien como al Sr. alcalde constitucional D. Francisco Milla se lo impidieron otras atenciones del servicio público, y D. Diego Monroy y Aguilera, director del museo de la provincia y vocal de la comision, quien participó no poder concurrir por estar enfermo. Asimismo se hallaban expresamente convocados D. Antonio Barroso y Don Bartolomé Carrion, escribanos del número de esta ciudad, con el objeto de certificar con la formalidad correspondiente y dar testimonio del acto, objeto de la reunion, y cuyas circunstancias

se encargó en anotar allí mismo el infrascrito secretario de la enunciada comision de monumentos.

Recibidos el Sr. jefe político y demas autoridades y personas que le acompañaban con la mas deferente atencion por el ilustrísimo cabildo de la colegiata, y despues de descansar un breve rato en el salon de juntas de dicha corporacion, se trasladaron al presbiterio del templo, donde se hallaban colocados dos órdenes de escaños con direccion al altar céntrico del mismo, de los cuales unos fueron ocupados por el cabildo, y los otros por el concurso de autoridades y convidados, ocupando la presidencia el señor jefe político. Este señor, tomando la palabra, manifestó brevemente que el objeto de la reunion y de la solemnidad presente era trasladar á los nuevos sepulcros de mármol, recientemente construidos, los cuerpos de los Reyes de Castilla D. Fernando IV y D. Alfonso XI, que yacian anteriormente en aquel mismo sitio, en otros de madera, extremadamente sencillos y pobres, todo segun estaba mandado por Real orden en 27 de Setiembre de 1844, con la que el Gobierno de S. M. se dignó proveer el mayor decoro de tan respetable depósito y á la mejor conservacion de tan ilustres restos.

En seguida S. S., exigiendo las llaves de los sepulcros, y recibíendolas de mano del Sr. D. Rafael Aguilar, presidente del cabildo, tuvo á bien abrir el del Sr. Rey D. Fernando IV, y levantando el paño de seda que cubria el feretro metido en la caja sepulcral, y que contenia los restos de aquel Monarca, se pusieron de manifiesto sus huesos, que se hallaban envueltos entre algodón todavia bien conservados, y constituyendo parte del esqueleto. El Sr. jefe político, el Sr. intendente, el Sr. provisor y uno de los Sres. jueces de primera instancia, levantando el feretro suspendido de unos cordones y sacándolo de la caja, lo colocaron trasversalmente encima de una mesa grande situada en el centro del presbiterio á espaldas del altar. En seguida las mencionadas autoridades, procediendo con la misma formalidad que respeto á los restos de D. Fernando IV, abierta de igual modo la caja sepulcral de D. Alfonso XI, pusieron á la vista las reliquias de su cadáver depositadas en el feretro, que sacaron y colocaron encima de la mesa mencionada. A continuacion se cubrió el feretro de D. Fernando IV con un paño de tafetan morado, en cuya parte superior se veia el escudo de las armas de Castilla y bajo de él esta leyenda:

Aquí yace el muy alto y poderoso señor el Sr. Rey D. Fernando el cuarto. Se trasladó su cuerpo á esta iglesia año de 1736.

En la parte inferior del paño se leia:

«Se colocó en este sepulcro por la comision de monumentos históricos y artísticos de esta provincia en 29 de Octubre de 1846.»

Asimismo se cubrió en la misma forma el feretro del señor D. Alfonso XI con otro paño igual, debajo de cuyo escudo se leia:

Aquí yace el muy alto y poderoso señor el Sr. Rey D. Alfonso el oncenno. Se trasladó su cuerpo á esta su iglesia año de 1736.

Y mas abajo decia:

«Se colocó en este sepulcro por la comision de monumentos históricos y artísticos de esta provincia en 29 de Octubre de 1846.»

En seguida el Sr. jefe político entregó al secretario infrascrito un discurso escrito en pergamino, que el último leyó en alta voz, en el que uno de los Sres. vocales de la comision, ademas de manifestar las razones que aquella tuvo para proyectar la construccion de los nuevos sepulcros, y su satisfaccion al ver esta obra realizada, dió en breves palabras una idea general del reinado de ambos Monarcas. Este discurso fue firmado por todos los señores mencionados en el encabezamiento de esta acta; é invitados á suscribirlo los concurrentes que quisieren, se prestaron á hacerlo el Sr. D. Manuel Mier, oficial primero del gobierno político de esta provincia, y D. Ramon de Torres. Despues, enrollado y dispuesto convenientemente el pergamino, fue depositado dentro del feretro de Fernando IV, y otro igual pergamino en el de Alfonso XI, firmado y envuelto del mismo modo. A continuacion los mencionados Sres. jefe político, intendente, provisor y uno de los Sres. jueces, tomando de los cordones, primero el feretro de Fernando IV, y despues el de Alfonso XI, los condujeron á los sepulcros de piedra que les estaban destinados, construidos en el mismo sitio donde se hallaban los de madera, que es á los lados del altar mayor y debajo de los arcos laterales del presbiterio, habiéndose empleado en su construccion el mármol rojo, y arreglándose su forma al sencillo y elegante diseño remitido por la Excmo. comision central de monumentos. Encerrados dentro de sus sepulcros los Reales restos, y cubiertos aquellos con sus tapas correspondientes, tambien de piedra, á presencia de la comision, las autoridades é individuos de ella fueron despedidos por el Ilmo. cabildo de la colegiata; y los concurrentes con los escribanos encargados de dar testimonio del acto, terminado que fue este, se retiraron: de todo lo que como vocal secretario certifico, suscribiendo la presente acta que firmo

nada; pero como acabo de decir, tengo una conviccion íntima de que las ánimas del purgatorio son la causa de mi desgracia. Antes de haberme asociado con este caballero del Canadá era la caza mi principal oficio.

Muchas noches he pasado esperando á los ciervos, cuya piel vendia con mucha ventaja, ó acechando en los abrevaderos de las selvas á los tigres y á los leones por los que me pagaban los hacendados 10 pesetas por cabeza, dejándome ademas la piel. Una ligera parte de estas utilidades la invertia en mandar decir misas por las ánimas del purgatorio, y puedo decir que mis negocios iban cada dia mejor. Asi como despues con este caballero, como os he dicho, y dejé de cazar fieras, como antes habia hecho, por emprender la de las nutrias y los castores. Un dia pues que estaba en espera de aquellos pacíficos animales, vi las enramadas astas de un par de ciervos que acababan de llegar junto á un arroyo. Acordeme entonces de mis primeras cazas, y tuve un vivísimo deseo de matar aquellos dos vichos. No estaban muy á jurisdiccion; pero esperé conseguir mi objeto con la ayuda de Dios. Entonces hice un voto mentalmente de que si mataba los dos, la piel de uno seria para mí, y la otra para redencion de algunas ánimas del purgatorio; meti al mismo tiempo dos balas mas en mi carabina, é hice fuego.

—Y se os escaparon los dos?

—No tal. Cuando se disipó la nube de humo, tuve el dolor de ver que solo habia caido mi ciervo, y que el de las ánimas del purgatorio corria como un demonio.

—Para un devoto de las ánimas benditas era sin embargo un caso de conciencia fácil de resolver.

—Si no hubiera sido tan devoto de las pobrecitas ánimas no hubiera sentido tanto ver escapar su misa á todo correr: despues

del robo de mi caballo ha sido cuando he pensado que en buena ley deberia haber partido con ellas la mitad de la piel de mi ciervo; pero, añadió el cazador con amenazadora mirada, tengo hecho otro voto, y os aseguro que le cumpliré. Hace 14 dias y 14 noches que andamos en busca de esos demonios de apaches, y renuevo aqui mi voto.

Levantóse el cazador, extendió su mano hácia el cielo, y con ojos ardientes y con las narices abiertas exclamó con una voz que repitió el eco como para demostrar que aceptaba su juramento:

—Hago voto de atacar solo ó acompañado á esos perros doquier los encuentre, y perseguirlos si es preciso hasta sus poblaciones. Hago voto de llevar sobre mis espaldas esta silla que era de mi caballo que me han robado, y de no abandonarla hasta habérsela puesto á uno de esos demonios. Hago voto de vender como esclavos sus malditos hijos, y de consagrar el producto de la venta para las ánimas del purgatorio.

—Y vos, pregunté al canadiense, ¿habeis hecho otro voto?

—Yo, respondió sencillamente, he prometido á mi asociado seguirle á todas partes adonde vaya y hacer lo que él haga.

Hizo despues una señal al mejicano; levantóse este, volvió á tomar la silla acuestas, y me dijo:

—Hemos descansado bastante; os damos las gracias por vuestra hospitalidad. Ya es tiempo de que volvamos á buscar las perdidas huellas, porque habiendo hecho un voto como el mio, no se duerme ni se descansa mas que lo absolutamente indispensable. Si por casualidad llegais algun dia á la hacienda de la Noria, y estoy todavia en este mundo, espero que me encontrareis quieto y libre para con las ánimas del purgatorio. Adios, Sr. caballero.

Cuando se hubieron marchado, y ya no se oia el ruido de sus pasos, dije á Anastasio al pensar en la aventura que habian acometido aquellos dos caballeros errantes:

—Estos dos hombres estan perdidos.

—¿Quién sabe? me respondió hemáticamente.

El sueño, mas poderoso que la aprension, me sorprendió al momento, y ya iba á desaparecer á la mañana siguiente la luna detrás de las montañas cuando emprendimos nuestro camino á Bacuacha. Como el dia anterior, solo anduvimos con mucho trabajo, porque tan gastados tenían los cascos nuestros caballos que apenas podian andar. Rivas nos seguia sin esfuerzo á pie, gracias á la lentitud de nuestra marcha, y por cierto que formabamos un trio bastante lamentable. Cuando amaneció dejamos muy atrás á nuestro compañero, que no hacia mas que pararse á cada momento, hasta que al fin en un recodo que formaba el camino le perdimos completamente de vista. Llaméle muchas veces; pero mi voz se perdió en medio del silencio, sin que nadie respondiese á ella.

—No se ocupe V. de él, me dijo Anastasio: es probable que ande buscando algun crestón; porque habeis de saber que marchamos por un terreno fértil en oro, y solo como está se le habrá despertado su instinto. Es como mi hermano; nació gambusino, gambusino sigue, y gambusino morirá. Ademas, no creo que está en su juicio completo. Desde la muerte de su hijo, de quien he oido hablar, se ha apoderado de él una extraña mania. En todas partes cree reconocer la voz de los asesinos de su hijo. Segun toda apariencia, la terrible venganza que acaba de ejercer solo ha recaído en inocentes, y es probable que nunca encuentre á los culpados.

(Se continuará.)

mará conmigo el Sr. jefe político, presidente.—José Fernandez Enciso.—Francisco de Borja Pávon, vocal secretario.

La anterior acta concuerda á la letra con su original á que me refiero. Córdoba 24 de Noviembre de 1846.—Francisco de Borja Pávon.

Cumpliendo la central con un deber de agradecimiento se apresura á dar publicidad al preinserto documento, tanto para satisfacción de la comision de Córdoba, como para que sirva de estímulo á las demas provinciales del reino.—El vicepresidente, duque de Veraguán.—José Amador de los Ríos, secretario.

Leemos en el Diario del Comercio:

Tenemos la satisfacción de anunciar que se han confirmado del todo los datos que nos proporcionó uno de nuestros correspondientes respecto á la sociedad metalúrgica de San Juan de Alvaraz, y que publicamos en nuestros números del 9 y 10 del mes pasado, y luego reprodujo la Gaceta de Madrid del 19 del mismo. Personas inteligentes que acaban de llegar de las fábricas aseguran que no es posible formarse una idea del inmenso porvenir de la sociedad sin haberlas visto. Entre las personas que las han visitado detenidamente podemos citar al Sr. Pellico, ingeniero profesor de minas del colegio de Madrid, y al señor D. Francisco Argüelles, oficial mayor de la secretaría del Congreso.

Antes de anoche se ha presentado en el teatro de la Cruz el célebre prestidigitador inglés Macallister á ejecutar sus juegos, algunos de los cuales son en verdad sorprendentes. La entrada fue completa, y el público aplaudió mucho al hábil artista, y le llamó á la escena despues de bajado el telon. Otro dia hablaremos mas extensamente de Mr. Macallister, que nos parece debe atraer numerosa concurrencia á dicho coliseo de la Cruz.

El jueves se ejecutará en el Principe á beneficio de Doña Matilde Diez la hermosa comedia titulada *Si no vieras las maderas!* y una pieza en un acto arreglada expresamente para esta funcion. Creemos que la eminente actriz alcanzará nuevos triunfos en ambas producciones.

VARIETADES.

Pormenores sobre el origen y atribuciones del lord corregidor de Londres.

El lunes último todas las campanas de la metrópoli con su repique general anunciaban alegremente el solemne dia en que se celebra todos los años una de las mas antiguas ceremonias de la ciudad de Londres, la instalacion del lord corregidor.

Difícil seria señalar una época determinada al origen de esta ceremonia. La misma dignidad del primer magistrado de Londres se remonta en cuanto á sus atribuciones, y ya prescindiendo de su título, á los tiempos mas remotos de la monarquía inglesa. Su historia se halla enlazada íntimamente á la de las franquicias, que los ciudadanos arrancaban una por una á la caducidad ó á la delidad de los Reyes de Inglaterra.

Todo lo que de Londres se sabe relativamente á la época de los Reyes sajones se reduce á que entonces estaba gobernado por un portreve ó portgrave; es decir, un guardador del puerto. En la diminuta carta concedida á la ciudad por Guillermo el Conquistador, este Soberano saluda al obispo Guillermo y al portreve Godfroy, así como á todos los demas ciudadanos. Es muy probable que en aquella época el obispo y el portreve gobernaban unidos la ciudad, porque siempre se les cita á un mismo tiempo. En todo el reinado de Guillermo, y hasta el de Ricardo I, conocido por el nombre de Corazon de Leon, no se hizo alteracion en el título del gobernador civil de Londres.

Mas habiendo necesitado este Monarca un gran empréstito para subvenir á los gastos de la cruzada que habia emprendido, á los ciudadanos que hicieron la anticipacion les concedió en cambio la facultad de nombrar dos bailiffs (bailios) ó sheriffs, que debían sustituir al portreve ó preboste. Los dos primeros sheriffs, nombrados en virtud de esta concesion, fueron Wolgarus y Geffry de Magnum. Cuando la coronacion de Ricardo se dice que el portreve desempeñó las funciones de primer buthler (sumiller) del reino; oficio que desde entonces ha estado siempre unido al cargo de lord corregidor.

El empleo de corregidor no fue creado realmente hasta el año de 1215, es decir, el décimosexto del reinado del Rey Juan. Aquel título como la dignidad se habian tomado de las costumbres normandas, y los estableció dicho Monarca para indemnizar en cierto modo á los ciudadanos del impuesto con que habian tenido que contribuir para alzar el empedicho que pesaba entonces sobre el reino.

Tenia el corregidor la obligacion de prestar juramento de fidelidad en manos del Rey. El primer corregidor reconocido así fue Enrique Fitzalwin, á quien reeligieron muchas veces sus convecinos para desempeñar aquel cargo.

En tiempo de Enrique III vuelven á aparecer los vecinos de Londres en continuos altercados con este Príncipe y con su hermano Ricardo. Sin embargo, despues de haber suspendido la mayor parte de sus privilegios y de haberles hecho sufrir las opresiones mas duras é inauditas, Ricardo concluyó por restablecer el gobierno de la ciudad, y por otorgar á los ciudadanos una nueva Carta, en la cual se establecia terminantemente que el corregidor seria presentado todos los años á los barones del *exchequer* para ser confirmado en su nuevo empleo.

De este año (1254) data el origen de la visita del lord corregidor á Westminster. Esta cláusula de la nueva Carta de Ricardo dispensaba para lo sucesivo á los corregidores de Londres del viaje que tenian que hacer con el objeto de salir á esperar al Rey en cualquier punto de Inglaterra adonde se encontrase. Ademas de este reglamento, Ricardo nombó 24 ciudadanos que debían desempeñar el gobierno civil de Londres en union con el corregidor.

Bajo el reinado de su hijo se dividió la ciudad en 24 wards ó *wardens*, cuyo jefe fue llamado alderman, título sajón muy antiguo que significa un hombre de edad avanzada en quien se supone reunidas la piedad y la sabiduría proporcionadas al número de sus años. Esta dignidad existia ya en el reinado de Egaro, siendo una de las principales de las que en el reinado se concedian. Fitzalwin, uno de los ascendientes del primer corregidor, era alderman de toda la Inglaterra, pero la historia guarda el mas completo silencio acerca de los deberes anejos á tan importante destino.

Hasta el reinado de Eduardo III en 1354 no obtuvo el corregidor permiso para agregar á su nombre el título de honorable. Entonces consiguió usarlo por la primera vez, siendo tambien muy probable que desde entonces se haya llamado lord. Este Príncipe, el mas decidido protector que la ciudad habia tenido hasta aquella época, concedió asimismo á los corregidores y á los sheriffs el honor de ser precedidos de maceros con mazas de oro y plata cinceladas todas las veces que salian al encuentro del Rey ó de algun Príncipe de la Real familia. Eduardo III se hallaba entonces en el año vigésimo octavo de su reinado.

El vestido de grana que usan actualmente el lord corregidor y los alderman se lo pusieron por la primera vez cuando fueron á felicitar al Rey Enrique VI por su regreso de Francia.

No se sabe á punto fijo desde cuando empezó á llevarse la espada de la justicia delante del lord corregidor; pero es muy probable que no haya sido antes del reinado de Enrique VIII, cuando Leon X preséntó al Rey en 1515 una espada consagrada y el bonete de *amparo*; aquella destinada á acabar con los enemigos de la Iglesia, y el otro como armadura para preservarla de sus ataques.

Antes del nombramiento de John Norman los alderman y demas individuos que formaban parte de la procesion de lord corregidor acostumbraban á ir á caballo hasta Westminster. El fue el primero, si bien otros opinan que fue sir G. Barnard, que tuvo la idea de hacer este viaje por el Támesis. Al intento mandó construir á sus expensas una magnífica góndola, *the City-barge*, en la cual se embarcó el dia de su instalacion en 1454, acompañado por las diferentes compañías de la ciudad, que á imitacion de su primer magistrado quisieron tener tambien una góndola especial para su uso. Los gondoleros del Támesis se pagaron tanto de esta innovacion, que consiguieron unos versos alusivos á las circunstancias, que entonces estuvieron muy en boga, y que empezaban con estas palabras:

*Row thy boat, Norman,
row to thy, Lemman.
Rema tu bote, Normando!
¡rema para tu querida!*

El golpe de vista que presentaba la flótila formaba entonces como ahora uno de los principales atractivos de la procesion del lord corregidor.

AVISOS.

D. Juan Manuel de Cajigas y el licenciado D. Cipriano de Rivas, abogado del ilustre colegio de esta corte, nombrados contadores jueces arbitros arbitradores por D. Ecequiel Blancó, como marido de Doña María Antonia Alvarez, D. Angel Juan y Doña María Cruz Alvarez, para los testamentarias de D. Antonio Alvarez y Doña María Sartera Alonso Canton, vecinos que fueron de la ciudad de Rioseco, convocan á todos los acreedores, si los hubiese á dichas testamentarias, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta, acudan con sus reclamaciones al referido licenciado Rivas, que vive calle de Santiago, núm. 9, cuarto segundo, y les serán atendidas hallándolas justas.

Madrid 7 de Diciembre de 1846.—Juan Manuel de Cajigas—Licenciado—Cipriano de Rivas.

Por el juzgado de Torrijos (provincia de Toledo) se sigue causa en averiguacion del robo verificado á dos comerciantes franceses llamados Agustín Bernad y Antonio Sudour la tarde del 21 de Mayo último en el sitio del camino Molinero, término de Gerindote. Y como sea indispensable la presentacion en dicho juzgado para la práctica de ciertas diligencias de reconocimiento se personen el Agustín Bernad y Sudour, se anuncia en la Gaceta de Gobierno para que les conste y trate de su cumplimiento, á lo que concurrirán las autoridades y funcionarios públicos de los puntos donde residan ó accidentalmente se encuentren.

INSPECCION DE MIÑAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Para que no sufra retraso la instruccion de los expedientes de concesion de pertenencias de minas en la provincia de Guadalupe, esta inspeccion ha comisionado á su secretario el aspirante del cuerpo D. Antonio Alvarez de Linares para que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 2 de Julio de 1825 y circular de la direccion general de 11 de Setiembre del mismo año, proceda al reconocimiento de los registros de minas que radican en los términos de Yendelancina, Palmaces, Zarzuela y Jadraque; bajo el concepto de que las operaciones habrán de practicarse desde el dia 16 del corriente en adelante, dando principio por las minas situadas en término del primero de dichos puertos. Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados para que puedan acudir al terreno por sí ó por medio de apoderados á presenciar las operaciones referidas, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1846.—El ingeniero segundo inspector accidental, Felipe Naranjo y Garza.

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

Constituida esta sociedad con arreglo á las bases aprobadas por la junta general de acreedores y accionistas de los Cinco gremios mayores de Madrid, celebrada en 15 de Noviembre último, la comision de gobierno ha acordado que los Sres. acreedores presenten sus créditos en las oficinas de este establecimiento para la conversion en acciones desde el dia 2 del corriente á las diez de la mañana en los términos siguientes:

Todos los créditos por capitales á metálico, vales ó intereses se acompañarán separadamente bajo carpetas dobles iguales, con entera separacion los que sean de distintas pertenencias, expresando si el que presenta es dueño ó apoderado, y se devolverá á los interesados una con el recibo firmado por el director gerente.

Con el objeto de que las operaciones de las oficinas no se entorpezcan, ni cause confusion la diferente forma de presentar los créditos, es necesario que los Sres. acreedores ó apoderados se arreglen en un todo al modelo de carpetas impresas que se halla de venta desde este dia en la portería de este establecimiento, sin cuyo requisito no se admitirán.

Madrid 1º de Diciembre de 1846.—El director gerente, el conde de Torremuzquiz.

LEY ELECTORAL.

Se vende á 2 rs. en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL, donde tambien hay de venta ejemplares de la *Constitucion de la monarquia*.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 56 5/8.

Paris, 15-17 pap.

Alicante, 1 b.
Barcelona á ps. fs., 1 1/4 pap. b.
Bilbao, 1 1/1 b.
Cádiz, 1 3/8 pap. b.
Coruña, 1/2 b.
Granada, id. id.

Málaga, 1 á 3/4 b.
Santander, 1 5/8 b.
Santiago, par.
Sevilla, 1 1/4 din. b.
Valencia, 1 b.
Zaragoza, par.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.
1º Sinfonía.
2º El drama histórico, original, en cuatro actos y cinco cuadros, en verso, titulado

JUAN DE PADILLA.

3º Las Mollares.
4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LOS TRES NOVÍOS BURLADOS.

A las ocho de la noche.
1º Sinfonía.
2º La acreditada comedia en tres actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

LA ESCUELA DE LAS COQUETAS.

3º Bolerías jaleadas.
4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL TONTO ALCALDE DISCRETO.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.
El drama de grande espectáculo, en cinco actos y siete cuadros, titulado

PEDRO EL NEGRO

LOS BANDIDOS DE LA LORENA.

A las ocho de la noche.
Sinfonía.
Se podrá en escena la comedia en cinco actos, del teatro antiguo español, escrita por D. Juan Ruiz de Alarcón y refundida por D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

LAS PAREDES OYEN.

Baile nacional.
Concluyendo con un divertido sainete.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.
La comedia en tres actos, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

UN TERCERO EN DISCORDIA.

Intermedio de baile nacional.
Terminará la funcion con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.
Gran funcion milagrosa por la familia americana.

MUSEO. A las cuatro y media de la tarde.

El drama en tres actos, titulado

LA HUÉRFANA DE BRUSELAS.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

A las ocho de la noche.
La piececita en un acto, titulada

DECIR LA VERDAD MINTIENDO.

El Sr. Cervi, prestidigitador español, bien penetrado del carácter de su país, omite hacer á este respetable público una nomenclatura de sus operaciones de prestidigitacion por ser puramente ideales, y que solo causaria confusion, convénido, como está, que lo que únicamente se busca en esta clase de ejercicios es la propiedad y limpieza.

En este concepto el Sr. Cervi se presentará hoy á ejecutar una porcion de variados recreos á cual mas sorprendentes, que en nada desmerecerán de los anteriores, en que tantos aplausos ha recogido, poniendo entre otros los siguientes:

Las cintas inseparables.
El toma en el aje.
La botella inflamable.
El criado fiel.

Finalizando con la gran trasformacion de las bolas de 48, ó sea parte del *menaje egipcio*.

A continuacion se bailará el paso stirien.
Concluyendo con un divertido fin de fiesta.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.